

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**DECRETO EJECUTIVO No. 104**  
**(de 4 de Marzo de 2013)**

Por el cual se cancela la autorización de funcionamiento otorgada a Oxford International University

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 19 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, establece que el Ministerio de Educación es la entidad rectora del sistema educativo;

Que mediante la Ley 30 de 20 de julio de 2006, se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior en Panamá, la cual fue reglamentada a través el Decreto Ejecutivo 511 de 5 de julio de 2010;

Que el artículo 33 de la Ley 30 de 20 de julio de 2006, faculta al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Educación a otorgar autorización de funcionamiento a las universidades particulares dentro del territorio nacional;

Que el artículo 108 del mencionado decreto ejecutivo, señala que “Una vez otorgada la autorización de funcionamiento, el servicio real y efectivo de las universidades particulares iniciará dentro del plazo no mayor de dos (2) años, computados a partir de la fecha de expedición del Decreto respectivo. Si vencido dicho plazo la institución universitaria no estuviese funcionando, se cancelará la autorización otorgada”;

Que mediante el Decreto Ejecutivo 15 de 1 de febrero de 2005, se autorizó el funcionamiento de Oxford International University;

Que por medio de la Resolución 583 de 4 de diciembre de 2012, debidamente notificada a los apoderados legales se ordenó cancelar la autorización de



funcionamiento de Oxford International University, fundamentado en el artículo 108 del Decreto Ejecutivo 511 de 2010;

Que se hace necesario formalizar mediante decreto ejecutivo lo ordenado en la resolución antes indicada, por lo tanto;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.** Cancelar la autorización de funcionamiento de **OXFORD INTERNATIONAL UNIVERSITY**, la cual fue concedida mediante el Decreto Ejecutivo 15 de 1 de febrero de 2005.

**ARTÍCULO 2.** Dejar sin efecto el Decreto Ejecutivo 15 de 1 de febrero de 2005.

**ARTÍCULO 3.** El presente Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 ( ) días del mes de Marzo de dos mil trece (2013).

  
**RICARDO MARTINELLI B.**

Presidente de la República

  
**LUCY MOLINAR**  
Ministra de Educación

